



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA Y PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON VALOR EN CRÉDITOS, SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU **VICERRECTORA DEL CAMPUS MEXICALI, DRA. GISELA MONTERO ALPÍREZ**; Y POR OTRA PARTE EL **COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL COMITE**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ ÁNGEL ZAIZAR PRADO**, EN SU CARÁCTER DE **CONSEJERO PRESIDENTE**, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTE:

ÚNICO. Que en fecha 25 de marzo de 2022, "**LA UABC**" y el XXIV Ayuntamiento de Mexicali suscribieron un Convenio Marco de Colaboración (Convenio General), documento en el que se basa la firma de este Convenio Específico.

DECLARACIONES:

I. Declara "**LA UABC**" por conducto de su representante:

I.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 10. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

I.2. Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3. Que la **Dra. Gisela Montero Alpírez**, en su carácter de Vicerrectora Campus-Mexicali, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se



indican, suscrito por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la **Facultad de Derecho Mexicali (FDM)**, la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada.

I.5. Señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Bulevar Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II. Declara "EL COMITE" por conducto de su representante:

II.1. Que es una instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en materia de seguridad pública municipal, constituida a partir del Reglamento del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, aprobado por el XVI Ayuntamiento de Mexicali en sesión de Cabildo celebrada el día 10 de agosto de 1999, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 13 de agosto de 1999.

II.2. De conformidad con el Reglamento previamente mencionado, en fecha 20 de octubre del 2021, la Presidenta Municipal de Mexicali, **Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez** tomó protesta a los consejeros ciudadanos que integran el actual **Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Mexicali**.

II.3. De conformidad con el Reglamento previamente mencionado, en reunión privada se designó al Consejero el C. **José Ángel Zaizar Prado** como presidente de "**EL COMITE**".

II.4. Que el **C. José Ángel Zaizar Prado**, en su carácter de **Consejero Presidente**, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, según se desprende del Acta de Asamblea correspondiente, así como el Poder otorgado ante la fe del Notario Público Número Once, Lic. Gonzalo Cárdenas Magaña, mismos que constan en la Escritura Pública número 89,952 volumen número 2,005.

II.5. Señala como su domicilio, el ubicado en avenida Reforma #508, Primera Sección, de esta ciudad de Mexicali, Baja California.



III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA. "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, y que a través del **Bufete Jurídico Universitario de la Facultad de Derecho Campus Mexicali** se busca brindar asesoría jurídica, fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica y tecnológica a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuven al desarrollo de la comunidad

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de brindar asesoría jurídica gratuita que preste **"LA UABC"** a través del **Bufete Jurídico Universitario de la Facultad de Derecho Campus Mexicali**, así como desarrollar proyectos de vinculación con valor en créditos, servicio social profesional y prácticas profesionales para los alumnos de la Facultad de Derecho Mexicali de **"LA UABC"**.

SEGUNDA: **"LA UABC"** se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes la realización de proyectos de vinculación con valor en créditos, servicio social profesional y prácticas profesionales de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en **"EL COMITE"** a cada alumno participante.
- b) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.
- c) Proporcionar consultoría y asesoría jurídica gratuita que preste **"LA UABC"** a través del **Bufete Jurídico Universitario de la Facultad de Derecho Campus Mexicali** a personas que sean canalizadas por conducto de **"EL COMITÉ"**, siempre que las personas canalizadas cumplan con los lineamientos y capacidad del Bufete Jurídico.
- d) Velar por el cumplimiento de este convenio a través de la **Directora de la Facultad de Derecho Mexicali, Dra. Ana Edith Canales Murillo**, o quien la sustituya en el puesto.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



TERCERA: "EL COMITE" se compromete a:

- a) Proporcionar a los alumnos de la Facultad de Derecho de Mexicali las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.
- b) Periódicamente comunicar el número de plazas que tenga disponibles para proyectos de vinculación con valor en créditos, servicio social profesional y prácticas profesionales, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el participante.
- c) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su proyecto de vinculación con valor en créditos, servicio social profesional o prácticas profesionales, de conformidad con las actividades registradas.
- d) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que, si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- e) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo), mismo que al prestar su proyecto de vinculación con valor en créditos o prácticas profesionales, les proteja contra accidentes.
- f) Comunicar por escrito a **"LA UABC"** las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) Durante y al concluir la estancia, cada estudiante elaborará los reportes requeridos detallando de las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece **"LA UABC"** y serán avalados por el responsable y supervisor de **"EL COMITE"** quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- h) Por cada estudiante, **"EL COMITE"** se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con **"LA UABC"**, debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con **"LA UABC"**.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



- i) **"EL COMITE"** se compromete a informar mensualmente a **"LA UABC"** el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.
- j) Canalizar por escrito al responsable del **Bufete Jurídico Universitario de la Facultad de Derecho Campus Mexicali** de **"LA UABC"** a las personas que en reuniones de trabajo con los comités vecinales requieran asesoría jurídica, mismas que en virtud de sus ingresos económicos no puedan pagarlos por cuenta propia.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS "PARTES". Las **"PARTES"** se comprometen a:

Formar una Comisión de Seguimiento para la debida ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, integrada por los representantes de cada una las **"PARTES"** y que a continuación se indican, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación por escrito a la otra parte.

| POR "EL COMITE" | POR "LA UABC" |
|--|---|
| <p>Lic. Jordan André Gómez De la Cruz, Secretario técnico de "EL COMITE", o quien lo sustituya en el puesto.</p> <p>Domicilio: Av. Reforma #508, Primera Sección</p> <p>Teléfono: (686) 686 599 73 33</p> <p>Correo-e: comiteciudadanomxli@gmail.com</p> | <p>El Responsable del Bufete Jurídico Universitario de la Facultad de Derecho Campus Mexicali de "LA UABC" Dr. Luis Carlos Castro Vizcarra, o quien lo sustituya en el puesto.</p> <p>Domicilio: Pasaje Tuxpan #1089, centro cívico y comercial.</p> <p>Código Postal 21000. Mexicali, Baja California, México.</p> <p>Teléfono: (686) 556-94-37</p> <p>Correo-e: luiscarloscastro@uabc.edu.mx</p> |

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials "GHS" in blue ink]



"LAS PARTES" convienen que las atribuciones de esta Comisión de Seguimiento serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, y;
- c) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

QUINTA: "LAS PARTES" no serán responsables de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA: "LAS PARTES" establecen que los alumnos participantes de **"LA UABC"** que realicen su estancia al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de **"LA UABC"**, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"EL COMITE"**.

SEPTIMA: "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de **"LAS PARTES"** previo aviso por escrito entregado con quince días hábiles de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

OCTAVA: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

NOVENA: "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

DÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page, including a checkmark and several scribbles.



Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 29 días del mes de **septiembre** de 2022.

POR "LA UABC"

**DRA. GISELA MONTERO ALPÍREZ
VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI**

POR "EL COMITE"

**JOSÉ ANGEL ZAIZAR PRADO
CONSEJERO PRESIDENTE**

TESTIGOS:

**DR. DAVID GUADALUPE TOLEDO SARRACINO
COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
COOPERACIÓN ACADÉMICA**

**MTRO. ROBERTO VILLA GONZALEZ
CONSEJERO CIUDADANO**

**DR. JOSÉ ÁNGEL LEÓN VALDÉZ
JEFE DEL DEPTO. DE APOYO A LA EXTENSIÓN
DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN**

**JORDAN ANDRÉ GÓMEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO TÉCNICO**

**DRA. ANA EDITH CÁNALES MURILLO
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO
MEXICALI**

ULTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA Y PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON VALOR EN CRÉDITOS, SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA EL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DOCUMENTO QUE CONSTA DE DIEZ CLÁUSULAS CONETENIDAS EN 07 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE SE RUBRICAN Y FIRMAN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTEN DOCUMENTO.